

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de octubre del 2024

DEIA-DEEIA-AC-0137-0210-2024

Ingeniero  
**CÉSAR A. PINZÓN**  
Representante Legal  
**METRO DE PANAMÁ, S.A.**  
E. S. D.

Respetado Ingeniero Pinzón

MIAMBIENTE  
Hoy: 19 de Diciembre de 2024  
Siendo las 12:00 de la Tarde  
notifique personalmente a Debia Palma de la presente  
documentación Segunda parte del informe  
Notificador Johana Pinzón Notificado GPS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado "**AREAS ADICIONALES DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, corregimientos de Arraiján Cabecera, Burunga, Cerro Silvestre, Juan Demóstenes Arosemena, Veracruz y Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0509-0184-2023, se indica "... *En el Anexo 1, se presenta el listado de las infraestructuras a construir y las que serán removidas para cada uno de los polígonos del área de influencia. En el Anexo 1, se presentan los registros de propiedad, anuencias y cédulas de los propietarios*". Igualmente, se presenta Tabla 2. **Listado de infraestructuras a construir y remover en el área de influencia directa**, donde se presenta la siguiente información: polígono, estación/zona, superficie del polígono, ID Área fuera del EsIA, superficie afectada, No. de finca, nombre del propietario, infraestructura a remover, trabajos por desarrollar. Después de revisar el anexo y la tabla 2, se puede señalar lo siguiente:
  - Para la Finca 161268, con código de ubicación 8002, cuyo propietario es Plaza Angélica, S.A., no se presenta Certificado de Registro Público de la Sociedad ni copia notariada de la cédula del Representante Legal. Igualmente, el Certificado de Registro Público de la finca dice que la superficie es de 841.38 m<sup>2</sup>, mientras que la tabla 2 dice que la afectación a esa finca es de 1,978.83 m<sup>2</sup>, por lo que hay una discrepancia.
  - Para la Finca 12895, con código de ubicación 8001, cuyo propietario es Gospel Missionary Union, no se presenta Certificado de Registro Público de la Sociedad ni documento donde se le otorgue poder al señor Iván A. Salazar. En la autorización presentada se otorga permiso para entrar a un área de 4,039.94 m<sup>2</sup>, pero en la tabla 2 se dice que la superficie afectada es de 258.20 m<sup>2</sup>, por lo que hay una discrepancia.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Para la Finca 3843, con código de ubicación 8002, cuyo propietario es el Municipio de Arraiján, hace falta presentar la Resolución Municipal No. 17 de 18 de octubre de 2022 mediante la cual se otorga poder al Representante Isaac Figueroa. Tampoco se presenta copia de cédula notariada del representante el señor Isaac Figueroa.
- Para la Finca 46405, con código de ubicación 8001, cuyo propietario es el Grupo LGM, S.A., le hace falta el certificado de Registro Público de la Sociedad. La autorización presentada indica que la finca está en el corregimiento de Vista Alegre, mientras que el Certificado de Registro Público señala que está en el corregimiento de Arraiján, por lo que hay una incongruencia.
- Para la Finca 11858, con código de ubicación 8001, propiedad de la Fundación Tercer Cielo, no se presenta Certificado de registro Público de la Fundación. Igualmente, la autorización presentada habla del ingreso a un área de 1,844.02 m<sup>2</sup>, mientras que la tabla 2 dice que la superficie afectada es de 647.17 m<sup>2</sup>, por lo que hay una incongruencia. La autorización no indica a partir de cuándo pueden ingresar a la finca.
- Para la Finca 190527, con código de ubicación 8001, propiedad de Dai Di Huang y Yui Feng Lo Huang, se indica en la tabla 2 que la superficie afectada es de 2,220.50 m<sup>2</sup>, cuando la superficie según el Certificado de Registro Público es de 1129.31 m<sup>2</sup>, por lo que hay una incongruencia. De igual manera, hace falta copia de la cédula notariada del señor Yui Feng Lo Huang. La autorización señala que la finca está en el corregimiento de Cerro Silvestre y el Certificado de Registro Público dice que está en el corregimiento de Arraiján.
- Para la Finca 152256, con código de ubicación 8001, propiedad de la señora Dania Batista, se indica en la tabla 2 que la superficie afectada es de 646.05 m<sup>2</sup>, mientras que el certificado de Registro Público dice que la superficie es de 510,84 m<sup>2</sup>, por lo que hay una incongruencia. El acuerdo de voluntades habla de área de afectación permanente de 234.55 m<sup>2</sup> y área de afectación temporal de 238.30 m<sup>2</sup>, por lo que difieren de la superficie señalada en la tabla 2.
- Para la Finca 260881, con código de ubicación 8001, propiedad del señor Rolando Mosquera, se indica en el acuerdo de voluntades que el área de afectación permanente es de 148.60 m<sup>2</sup>, mientras que la tabla 2 señala que el área afectada es de 465.34 m<sup>2</sup>, por lo que hay una discrepancia.
- En relación con la Finca 85569, con código de ubicación 8006, cuyo propietario es el Banco Hipotecario Nacional, solo se presenta Registro Público de la finca. No se incluye autorización firmada por el Representante Legal del Banco. Se debe presentar Resolución mediante la cual se da el nombramiento del Gerente General del Banco.
- Con relación a la Finca 19095, con código de ubicación 8001, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, no se presenta autorización por parte del fiduciario Central Fiduciaria, S.A., para el desarrollo del proyecto en la Finca. Tampoco se presenta Certificado de Registro Público de la Sociedad ni copia de cédula notariada de su Representante Legal.

### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- En cuanto a la Finca 10104, con código de ubicación 8001, propiedad del señor Johnny Valdés, no se presenta copia de cedula notariada del señor Valdés.
- Para la Finca 30179811 propiedad de la Fundación Wen Zhu., no se presenta Certificado de Registro Público de la Fundación ni de la finca.
- En cuanto a la Finca 471219, con código de ubicación 8009, propiedad del Metro de Panamá, S.A., se señala en el acuerdo de voluntades que la superficie afectada es de 340.28 m<sup>2</sup>, mientras que en la tabla 2 se indica que es de 348.10 m<sup>2</sup>, por lo que existe una incongruencia.
- Referente a la Finca 85199, con código de ubicación 8001, cuyo propietario es Duquan Wen, la autorización por parte del propietario, habla del ingreso a un área de 470.38 m<sup>2</sup> y la tabla 2 dice que el área afectada es de 689.71 m<sup>2</sup>, por lo que hay una discrepancia.
- Respecto a la Finca 9275, con código de ubicación 8001, propiedad de Desarrollo Linda Vista, S.A., no se presenta Certificado del Registro Público de la Sociedad. De igual manera, la autorización presentada autoriza al ingreso a otras fincas adicionales.
- De la finca 30394103, cuyo propietario es Agroganadera del Oeste, S.A., enlistada en la tabla 2, no se presenta ninguna documentación.

En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. Presentar Certificado de Registro Público actualizado de Plaza Angélica, S.A., y copia de cedula notariada del señor Jin Zhao Zhang. Aclarar la superficie de la Finca 161268 que será afectada por el desarrollo del proyecto.
- b. Presentar el certificado de Registro Público de Gospel Missionary Union, y documento mediante el cual se le otorga poder al señor Iván A. Salazar. Aclarar la superficie de la Finca 12895 que será afectada por el desarrollo del proyecto. En caso que la superficie a afectar sea diferente a 4,039.94 m<sup>2</sup>, se deberá presentar una nueva autorización donde se indique la superficie correcta.
- c. Presentar la Resolución Municipal No. 17 de 18 de octubre de 2022, emitida por el Consejo Municipal, donde se otorga poder al Representante Isaac Figueroa y copia de su cédula debidamente notariada.
- d. Presentar Certificado del Registro Público de Grupo LGM, S.A. Aclarar la ubicación de la Finca 46405, en caso que se encuentre en el corregimiento de Arraiján, se debe presentar nuevamente la autorización firmada por el Representante Legal de Grupo LGM, S.A donde se indique la ubicación correcta; en caso que se encuentre en el corregimiento de Vista Alegre, se debe presentar Certificado de Registro Público de la Finca o en su defecto solicitud formal ante la ANATI para la corrección de la ubicación.
- e. Presentar el Certificado de Registro Público de la Fundación Tercer Cielo y autorización firmada por el Representante Legal de la Fundación donde se indique la fecha a partir de la cual el promotor puede ingresar a la finca. Aclarar la superficie



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de la finca 11858 que será afectada por el desarrollo del proyecto; en caso de que sea un área diferente a la indicada en la autorización, se debe corregir y presentar la misma.

- f. Presentar copia de cedula notariada del señor Yui Feng Lo Huang. Aclarar la superficie de la finca 190527 que será afectada por el desarrollo del proyecto. Aclarar la ubicación de la finca. En caso que se encuentre en el corregimiento de Arraiján, se debe presentar nuevamente la autorización firmada por los propietarios de la finca donde se indique la ubicación correcta; en caso que se encuentre en el corregimiento de Cerro Silvestre, se debe presentar Certificado de Registro Público de la Finca o en su defecto solicitud formal ante la ANATI para la corrección de la ubicación.
- g. Aclarar la superficie de la finca 152256 que será afectada por el desarrollo del proyecto. En caso que no corresponda a las áreas señaladas en el acuerdo de voluntades, se deberá presentar nuevamente el documento donde se indique la superficie correcta.
- h. Aclarar la superficie de la finca 260881 que será afectada por el desarrollo del proyecto. En caso que no corresponda al área señalada en el acuerdo de voluntades, se deberá presentar nuevamente el documento donde se indique la superficie correcta.
- i. Presentar Resolución mediante la cual se da el nombramiento del Gerente General del Banco Hipotecario Nacional. Presentar autorización firmada por el Representante Legal del Banco para el desarrollo del proyecto en la Finca 85569.
- j. Presentar autorización por parte del Fiduciario Central Fiduciaria, S.A., para el desarrollo del proyecto la Finca 19095, así como Certificado de Registro Público del Fiduciario y copia de cédula notariada de su Representante Legal.
- k. Presentar copia de cédula del señor Johnny Valdés.
- l. Presentar Certificado de Registro Público de la Finca 30179811 y Certificado de Registro Público de la Fundación Wen Zhu.
- m. Aclarar la superficie de la finca 471219 que será afectada por el desarrollo del proyecto. En caso que no corresponda al área señalada en el acuerdo de voluntades, se deberá presentar nuevamente el documento donde se indique la superficie correcta.
- n. Aclarar la superficie de la finca 85199 que será afectada por el desarrollo del proyecto. En caso que no corresponda al área señalada en la autorización, se deberá presentar nuevamente el documento donde se indique la superficie correcta.
- o. Presentar Certificado de Registro Público de Desarrollo Linda Vista, S.A. Aclarar si las Fincas con Folio Real 273836, 220938 y 302373, se verán afectadas por el desarrollo del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, se debe presentar Certificado de Registro Público de las Fincas, Certificado de Registro Público de las Sociedades en caso que el propietario sea una persona jurídica, autorización del



### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

propietario o Representante Legal de la empresa dueña de la finca para el desarrollo del proyecto, donde se indique el área que será utilizada.

- p. Aclarar si la Finca 30394103 cuyo propietario es Agroganadera del Oeste, S.A., forma parte de las fincas que serán afectada por el desarrollo del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, se debe presentar Certificado de Registro Público de las Finca, Certificado de Registro Público de Agroganadera del Oeste, S.A., autorización del Representante Legal de Agroganadera del Oeste, S.A., donde se indique el área que será utilizada.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

*Graciela Palacios S.*  
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/yc

36

